



Departamento de Acción Sanitaria  
Unidad de Políticas Farmacéuticas y  
Profesiones Médicas  
Bueras N° 555, 1er. Piso, Rancagua

DR. MSU/EJ. BRH/Mg. QF. WOT/bog  
N° 149 (05.08.2014)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 5307

RANCAGUA, 14 AGO 2014

**VISTO:** lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; la Ley N° 20.724; Decreto N° 53/2014 del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por D. Juan Luis Ramos Toledo, RUN N° [REDACTED]; Químico Farmacéutico y director técnico de la Farmacia Julián, ubicada en Los Alerces N° 125, comuna de Lolol, propiedad de Félix Rosa Zúñiga Zúñiga, RUN N° [REDACTED] mediante la cual comunica que a contar del 31 de julio del 2014 deja la dirección técnica de la farmacia identificada.

La Resolución Exenta N° 05555 (13.11.2013) emanada de la SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que autorizó el cambio de dominio de la farmacia identificada.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **DETERMÍNASE** la contratación inmediata de un profesional Químico Farmacéutico que asuma la dirección técnica de la Farmacia Julián, comuna de Lolol.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que ante el no cumplimiento del punto anterior, se procederá al cierre temporal de la farmacia y al decomiso de los medicamentos sujetos a control legal, en conformidad con el art. 23 del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados.



**DR. FERNANDO ARENAS PINO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado Farmacia Julián, Lolol (2)
- Unidad de Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.